



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.246.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VIII. Certificado de Inscripción del "**Centro Social y Cultural Baile Religioso Kullaguas Maria de la Paz**", Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de marzo de 2024.
- IX. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- X. Acuerdo N° **207**, tomado en la 10ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 30 de septiembre de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Centro Social y Cultural Baile Religioso Kullaguas Maria de la Paz**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.
- XI. Memorando N° **1.770**, de fecha 30 de septiembre de 2025, del Encargado Centro Cultural, que solicita decretar la subvención por la suma de \$500.000.-, para el **Centro Social y Cultural Baile Religioso Kullaguas Maria de la Paz**.

CONSIDERANDO:

- I. Que es deber de la Municipalidad fomentar el desarrollo social, cultural, y religiosa de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de organizaciones comunitarias y al bienestar de sus integrantes en la participación de festividades.
- II. Que, con fecha 27 de agosto de 2025, el **Centro Social y Cultural Baile Religioso Kullaguas Maria de la Paz** ha presentado una carta a la **Municipalidad de Alto Hospicio** solicitando una subvención municipal destinada a financiar la vestimenta del baile religioso que representa a Alto Hospicio en distintas festividades.

III. Que, el Centro, Social Cultural Sociedad Religiosa 1ra Morenada de Tarapacá se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862, con fecha 18 de marzo de 2024, cumpliendo así con los requisitos formales para acceder a subvenciones municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase una Subvención Municipal al "Centro Social y Cultural Baile Religioso Kullaguas Maria de la Paz", RUT 65.000.474-4, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de marzo de 2024; por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados para ayudar a las bailarinas con su vestimenta y a la vez poder uniformar el baile.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
D/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Adm. Municipal